

Señor:
JUEZ 1° PROMISCOU DE FAMILIA DE VÉLEZ/ SANTANDER
E. S. D.

DEMANDANTE: MARÍA TERESA CALVO UPEGUI
DEMANDADO: ALFONSO PRADA BECERRA
RAD: 2020-007

ASUNTO: INCIDENTE DE OPOSICIÓN AL SECUESTRO

CHRISTIAN ANDRÉS PEÑA TOBON, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante MARIA TERESA CALVO UPEGUI, por medio de la presente escrito me permito presentar incidente de oposición al secuestro, sobre la diligencia practicada el 20 de mayo del corriente año, por el inspector de policía del municipio de Barbosa / Santander, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERACIONES PREVIAS

1. Mediante auto del 17 de febrero de 2020, el despacho decreto el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula # 324-14144, de propiedad del demandado ALFONSO PRADA, el cual fue solicitado por el suscrito apoderado.
2. Seguido a esto, mediante auto del 20 de octubre de 2020, previa solicitud del apoderado del demandado, el despacho dispuso el secuestro del inmueble identificado con matrícula # 324-14144, de propiedad del demandado ALFONSO PRADA, del cual ya se había practicado su embargo, facultando al comisionado para que designe exiliar de la justicia y fijar sus honorarios; es decir el demandado solicitud el secuestro de su propio bien.
3. Mediante despacho comisorio 003 del 23 de octubre de 2020, se impartieron órdenes al Juez promiscuo Municipal de Barbosa / Santander, para que realizara la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula # 324-14144, de propiedad del demandado ALFONSO PRADA

FUNDAMENTOS FÁCTICOS

El 20 de mayo de 2021, el inspector de policía del municipio de Barbosa / Santander, JULIO ENRIQUE CETINA, realizo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula # 324-14144, de propiedad del demandado ALFONSO PRADA pero errando i) respecto de la identidad del inmueble, ii) y sobre el alcance de lo ordenado por el despacho natural.

- a) Enuncia el acta que el inmueble se identifica conforme a los linderos descritos en el certificado de libertad y tradición, los transcribe así:

“ Por cabecera u occidente con la carretera del Noroeste hoy carrera 10, por el sur con propiedades que son o fueron de PLUTARCO Y MARCELINO ARDILA, antes de AURELIO CARO A., pared de ladrillo cerca de alambre al medio. Por el Norte: con predios que son o fueron de ALVARO SANABRIA, antes de AURELIO CARO A., pared de ladrillo al medio y encierra”.

De lo anterior, el inmueble secuestrado no corresponde a la literalidad del predio pues sus linderos se extendieron a predios colindantes identificados con matrículas #324-64274 y 324-47684, tal como consta en el acta – procedemos a salir del quinto piso para desplazarnos al sótano donde actualmente funciona como parqueadero al cual se accede a través de portón eléctrico.

Dicho parqueadero del que alude el señor inspector, no hace parte la copropiedad embargada identificada con matrícula # 324-14144, y como se menciona, es un parqueadero del cual la señora MARIA TERESA PRADA CALVO es poseedora hace más de 10 años, y de conformidad a la sentencia SC540/2021 cuando el demandado en la acción de dominio (...) confiesa ser poseedor del inmueble en litigio, esa confesión tiene virtualidad suficiente para demostrar a la vez la posesión del demandado y la identidad del inmueble que es materia de pleito.

De lo anterior expresa la Corte, basta con declarar la calidad de poseedor para ser tenido en cuenta como tal, pues la carga de la prueba se invierte por quien pretende la Litis sobre el inmueble.

Así las cosas, de conformidad con el inciso segundo del # 8 del artículo 597 del CGP, en concordancia con el 309 del CGP, se hace OPOSICIÓN en calidad de poseedora sobre el secuestro mal nominado por el señor inspector respecto del parqueadero que se identifica con matrícula #324-64274 y 324-47684 predio identificado como LOTE y LOTE 25, respectivamente.

b) Ahora bien argumenta el señor inspector, Segundo: como consecuencia de lo anterior se procede hacer la entrega al señor secuestre Raúl Galvis Torres quien manifiesta: me permito manifestar formalmente acepto y recibo el inmueble antes mencionado en calidad de secuestre informo a las partes que tomo posesión del bien y que a partir de este momento debo reportar al juzgado todos los ingresos recibidos por parte de arriendos e informa a la señora María Teresa Calvo Upegui y el doctor Alfonso Prada Becerra que a partir de este momento él secuestre se hará cargo de la administración Y de recoger los arriendos el cual se depositará en una cuenta del banco agrario de depósitos judiciales, manifiesto que en algún momento me reuniré con las partes para acordar los cánones de arriendo de los inmuebles que ellos tienen en posesión.

Respecto del yerro presentado, se indica que la naturaleza del proceso en cuestión no puede ir en contra vía de quien no es demandado, y se anuncia, así como quiera que, en la misma diligencia, se dejó constancia respecto de determinadas áreas del predio embargado que existen contratos de arriendo de quien no es demandado, y contra quien no se ha deprecado la orden de secuestro, vistos así:

- Segundo establecimiento de comercio donde actualmente funciona una IPS el cual ingresamos por una puerta de vidrio hacia un corredor

del cual llegamos pasamos por un salón grande de recepción más después procedimos con otro salón grande de recepción donde se evidencian nueve consultorios y cuatro años manifiesta la señora María Teresa que se encuentra en estos momentos arrendado percibiendo arriendo de \$2,400,000 el contrato de arrendamiento 50 el nombre de ella.

- Saliendo del local comercial de la IPS procedimos a trasladarnos al siguiente local comercial el cual llamaremos local número tres donde actualmente funciona una droguería cuya distribución consta de un local que tiene acceso a la calle y un baño el cual en estos momentos se encuentra arrendado por la suma de \$695,400 pesos dicho contrato fue elaborado y firmado por la señora María Teresa Calvo (quien no es propietaria si no poseedora) y se encuentra ella misma percibiendo la arriendo.
- Procedemos a salir del establecimiento para desplazarnos al sótano donde actualmente ingresa mano izquierda se encuentra un apartamento que consta de dos habitaciones baño cocina el mesón en concreto y sala comedor el cual se encuentra arrendado por la suma de 300,000 pesos.
- Procedemos bajando por unos escalones donde nos encontramos con un salón grande y accedemos a tres habitaciones con su respectivo baño y un patio grande el cual se encuentra arrendado y renta la suma de 500,000 pesos.
- Procedemos a salir del sótano y nos desplazamos al segundo piso donde funciona un hotel el cual consta de una sala de recepción y 17 habitaciones y 18 baños procedemos a salir del segundo piso ingresamos al tercer piso donde está la continuidad del hotel el cual consta de 11 habitaciones más amuebladas con su respectivo baño.
- Nos dirigimos para el segundo apartamento del tercer piso el cual no tuvimos acceso porque no se encuentra el señor que tiene arriendo el apartamento consta de tres habitaciones sala comedor y tres baños ese apartamento se encuentra arrendado por 500,000 pesos el cual la señora María Teresa calvo recibe estos arriendos.

Conforme a lo anterior, el señor secuestre argumento ERRADAMENTE que las rentas y cánones deberán ser percibidos por este y entregados a la cuenta del juzgado; lo anterior es improcedente como quiera que el auto que decreto la medida de embargo secuestro es contra el demandado ALFONSO PRADA BECERRA, así mismo el despacho comisorio para la diligencia de secuestro es dirigida a materializar la aprensión que deviene del embargo, por tal motivo resulta contrario al debido proceso lo inscrito en el acta de secuestro como quiera i) los contratos de arrendamiento sobre los cual pretende disponer el señor secuestre no hacen parte de la orden impartida por el señor Juez Natural, ii) el establecimiento de comercio HOTEL TROYAL NEVADA, es ajeno a la orden impartida por el señor Juez natural, iii) la señora MARIA TERESA CALVO, contra quien se adelantó la medida de secuestro no es procedente como quiera que contra esta no se dirige la medida y sumado a ello esta es poseedora sobre las dependencias enunciadas del inmueble objeto de secuestro, no propietaria.

FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA POSESION COMO POSEEDOR

La señora MARIA TERESA CALVO en virtud del desdén y abandono de su cónyuge ALFONSO PRADA BECERRA, tanto de la relación marital como de los propios bienes, inicio actos de señor y dueño sobre las dependencias del inmueble así:

1. local comercial # 2, el cual designo el señor inspector como local número tres, donde actualmente funciona DROGUERÍA MICHAELL, actuando en calidad de arrendatario EMILCE ALCE OLAVE identificada con c.c. 30205908, y en calidad de arrendadora MARIA TERESA CALVO, quien es opositora y ejerce como poseedor, actos de señor y dueño desde el año 2016 a la fecha.
2. Local comercial # 3, donde actualmente funciona la Fundación Avanzar FOS (IPS), actuando en calidad de arrendatario la Fundación Avanzar FOS identificada con Nit. 900357414 y en calidad de arrendadora MARIA TERESA CALVO, quien es opositora y ejerce como poseedora, actos de señor y dueño desde el año 2016 a la fecha.
3. Apartamento 1 sótano, el cual se encuentra arrendado para vivienda, y quien actúa en calidad de arrendatario ALIRIO NIVES ANGULO identificado con cc. 9118643 arrendadora MARIA TERESA CALVO, quien es opositora y ejerce como poseedora, actos de señor y dueño desde el año 2016 a la fecha.
4. Bodega 1 sótano, donde actualmente funciona FÁBRICA DE QUESO LA TERMINAL, y en calidad de arrendatario el señor ALIRIO NIVES ANGULO identificado con cc. 9118643 y en calidad de arrendadora MARIA TERESA CALVO, quien es opositora y ejerce como poseedora, actos de señor y dueño desde el año 2016 a la fecha.
5. Apartamento # 3 del tercer piso frente, el cual se encuentra arrendado para vivienda y quien actúa en calidad de arrendatario JOSE ANTONIO ARIZA PINZON identificado con c.c. 79271095 arrendadora MARIA TERESA CALVO, quien es opositora y ejerce como poseedora, actos de señor y dueño desde el año 2016 a la fecha.

De lo anterior se indica, que la señora MARIA TERESA CALVO es quien ejerce actos de señor y dueño de cada una de las dependencias descritas anteriormente, que forman parte del predio identificado con matrícula # 324-14144, pues es quien se reconoce ante la comunidad y arrendatarios, como propietaria de los mismos, pues en efecto es quien sufraga los gastos de atención de la copropiedad en general, tales como servicios públicos domiciliarios, impuesto predial, mantenimiento.

Ahora bien respecto del enunciado secuestro del denominado HOTEL, resulta importante enunciar que el señor inspector erradamente decidió incluir dentro de la diligencia de secuestro el denominado HOTEL, pero siendo improcedente por cuanto el embargo y secuestro del establecimiento de comercio HOTEL TORYAL NEVADA con matrícula mercantil # 0514815401, no fue objeto de la medida cautela deprecada por el despacho, y por ser establecimiento de comercio es ajeno a la propiedad embargada, aunado a ello dicho establecimiento que opera en el bien objeto de medida,

se distingue por estar bajo la posesión de la señora MARIA TERSA CALVO desde el año 2008 operando como propietaria del mismo y poseedora del segundo y tercer piso GENERAL de la copropiedad embargada y objeto de secuestro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Dispone el artículo 309, inciso 2 del C.G.P., podrá oponerse la persona en cuyo poder se encuentra el bien y contra quien la sentencia no produzca efectos, si en cualquier forma alega hechos constitutivos de posesión y presenta prueba siquiera sumaria que los demuestre. El opositor y el interesado en la entrega podrán solicitar testimonios de personas que concurren a la diligencia, relacionados con la posesión. El juez agregará al expediente los documentos que se aduzcan, siempre que se relacionen con la posesión, y practicará el interrogatorio del opositor, si estuviere presente, y las demás pruebas que estime necesaria.

En consecuencia, el citado precepto habilita la intervención del sujeto de derechos que sea diferente de los extremos procesales, como quiera que éste no está obligado a acatar lo resuelto en la sentencia, y su interés jurídico recae únicamente sobre la cosa objeto de la entrega.

Tiene aplicación por consiguiente, lo que escribe sobre el particular el tratadista Azula Camacho: "...la persona contra quien produce efectos la sentencia no es solo quien tiene la calidad de parte, sino también aquella ajena al proceso, pero con un vínculo directo o indirecto con el derecho discutido y, por ende, facultada para intervenir, siempre que se den los presupuestos que estructuran las diferentes modalidades de esta figura ...En síntesis: está legitimada para formular oposición la persona distinta de las partes, que se encuentre frente al bien en calidad de poseedor o tenedor cuyo derecho no provenga de ellas, pues, si esto sucede, tiene la calidad de causahabiente y, por tanto, es cobijada por la decisión tomada en la sentencia, que determina que frente a ella se cumpla la entrega..."

El artículo 1602 del Código Civil dispone, que «todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causas legales»; así mismo, en el canon 1603 ídem se estipula, que «los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella».

Bajo la anterior premisa, es pertinente decir, que no existe ningún tipo de vínculo entre las partes dentro del proceso penal con mi mandante.

Ahora bien, en lo que incumbe a los elementos de la posesión resulta claro que mi mandante cumple con los mismos, pues ha detentado tal ánimo desde el año 2005, como poseedora irregular.

Para definirse la posesión, esta debe entenderse como; "la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño". De aquí se desprenden sus dos elementos esenciales: el corpus y el animus. El corpus es el cuerpo de la posesión, esto es el elemento material, objetivo, los hechos físicamente considerados con que se manifiesta la subordinación en que una cosa se encuentra respecto del hombre. El animus, por su parte, es el elemento interno o subjetivo, es el comportarse "como señor y dueño" del bien cuya propiedad se pretende.

En este orden de ideas, puede concluirse sin hesitación alguna, que la señora María Teresa Calvo, es poseedor parcial del inmueble que se pretende secuestrar y propietaria de los contratos de arrendamiento que también se pretenden secuestrar, y a los cuales no se extiende la medida cautelar, por concurrir en el, los dos elementos esenciales, es decir el Corpus y el animus, además de ello, porque la diligencia que aquí se pretende ejecutar no tiene el carácter de vinculante hacia mi mandante, de modo que resulta procedente oponerse y que la misma sea reconocida.

No sin antes tener en cuenta, además, que la posesión que aquí se ha ejercido es una posesión quieta, pacífica e ininterrumpida, poseyendo para si, el poder físico del inmueble.

En atención a las anteriores consideraciones, me permito elevar la siguiente:

PETICIÓN

1. Se declare que mi mandante es poseedor del inmueble objeto de la entrega, por probarse dentro del presente trámite.
2. Que se declare sin valor y efecto o mal secuestrado el inmueble y estar fundamentada la oposición de que trata el artículo 309 inciso 2 del C.G.P.
3. Que se condene en costas y perjuicios a la contraparte, los cuales se liquidarán como dispone el inciso tercero del artículo 283 Ibídem.

PRUEBAS

Téngase como documentales:

- Contrato de arriendo Droguería MICHELL
- Contrato de arriendo Fundación Avanzar FOS
- Contrato de arriendo FABIRCA DE QUESOS LA TERMINAL y apartamento anexo
- Certificado de establecimiento de comercio
- Certificado de matrícula inmobiliaria #324-64274 y 324-47684 (parqueadero)
- Recibos de impuesto predial
- Recibos de servicios públicos domiciliarios

Testimoniales:

- SONIA CONSUELO ROMERO
- EMILCE ALCE OLAVE
- ALIRIO NIVES ANGULO
- OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ

Los testigo podrán ser notificados por intermedio del suscrito apoderado o en la carrera 10 # 5-230 de Barbosa Santander

Del Señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Christian Andres Peña Tobon'. The script is cursive and somewhat stylized, with the first letter 'C' being particularly large and decorative.

CHRISTIAN ANDRES PEÑA TOBON
CC.No. 1.110.466.692 de Ibagué
T.P No. 223.972 del C.S.J.



FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER



MUNICIPIO O DISTRITO: BARBOSA
DEPARTAMENTO: SANTANDER

Nº MATRÍCULA 817

AÑO GRABABLE	2020	Solamente para Barbosa, marque el Bimestre o periodo anual	Ene-Feb <input type="checkbox"/>	Mar-Abr <input type="checkbox"/>	May-Ju <input type="checkbox"/>	Jul-Ago <input type="checkbox"/>	Sep-Oct <input type="checkbox"/>	Nov- <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OPCION DE USO DECLARACION INICIAL	SOLAMENTE PAGO	CORRECCIÓN	Número declaración		Fecha de Presentación:		ANUAL		

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Si NO es personas natural Ni persona jurídica marque: Consorcio Unión Temporal Patrimonio Autónomo Otr Cúal:

1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL : MARIA TERESA CALVO UPEGUI 2. C.C X NIT OTRO Cúal: N° 31.847.426 DV 2

DIRECCION: CR 10 5-230 P2

MUNICIPIO O DISTRITO: BARBOSA

4. TELEFONO : 7481553

5. CORREO ELECTRONICO DEPARTAMENTO SANTANDER hotetroyalnevada@gmail.com

6. NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS 1 7. CLASIFICACION CONTRIBUYENTE SIMPLIFICADO

B. BASE GRABABLE

8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAÍS	
9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	28.278.000
10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLON 8 MENOS 9)	28.278.000
	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	
	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES Y VENTA DE ACTIVOS FIJOS	
13	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS	
14	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	
15	TOTAL INGRESOS GRABABLES (REGLON 10 MENOS 11,12, 13 Y 14)	28.278.000

C. DISCRIMINACION DE INGRESOS GRABADOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO

ACTIVIDADES GRABADAS	CÓDIGO SEGÚN CODIFICACIÓN MUNICIPAL O DISTRITAL	INGRESOS GRABADOS	TARIFA	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)	303			
ACTIVIDAD 2		28.278.000	5	141.000
ACTIVIDAD 3				
ACTIVIDAD 4				
OTRAS ACTIVIDADES	(VER DESÁGREGACIÓN AL RESPALDO)			
16. TOTAL INGRESOS GRABADOS EN EL MUNICIPIO O DISTRITO		28.278.000	NA	
18. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PARA LA ACTIVIDAD DE GENERACION DE ENERGÍA ELÉCTRICA LEY 56 DE 1981				
CAPACIDAD INSTALADA EN ESTE MUNICIPIO (En kilovatios)		ESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA ACTIVIDAD DE GENERACION DE ENERGÍA ÉLECTRICA (Multiplique la tarifa por la cap \$		
		28.278.000	17. TOTAL IMPUESTO	141.000

D. LIQUIDACION DEL IMPUESTO

20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)	141.000
21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20)	21.000
22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO	
23	PESAS Y MEDIDAS	
24	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012)(Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)	61.000
25	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011)(Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)	7.000
26	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 20+21+22+23+24+25)	
27	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACION SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS	230.000
28	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo	
29	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo	
	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR	
	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, líquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)	140.000
32	SANCCIONES X EXTEMPORANEIDAD CORRECCIÓN INEXACTITUD	35.000
33	DERECHOS DE SISTEMATIZACIÓN	
34	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCION O COMPENSACIÓN	6.000
35	TOTAL SALDO A CARGO (REGLON 26-27-28-29-30+31+32-34)	
36	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLON 26-27-28-29-30+31+32-34) SI EL RESULTADO ES MENOR A CERO	131.000

E. PAGO

37	VALOR A PAGAR	
38	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, líquidelo según el Acuerdo Municipal o distrital)	131.000
39	INTERESES DE MORA	21.000
40	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 37-38+39)	110.000

FIRMA DEL DECLARANTE *Maria Teresa Calvo U*

FIRMA DEL CONTADOR

MARIA TERESA CALVO UPEGUI
C.C. N° 31.847.426

SECCION CONTROL DE RECEPCION Y RECAUDO

Información de recaudo (número de formulario, código de barras, fecha de recepción, sellos de banco o timbre de la entidad recaudadora y demás información necesaria)

Forma de pago Efectivo Cheque



MUNICIPIO DE BARBOSA - SANTANDER
Secretaria de Hacienda

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Y SU COMPLEMENTARIO DE
AVISOS Y TABLEROS

No. 4153

ICA

Información de recaudo (número de formulario, código de barras, fecha de recepción, sellos de banco o timbre de la entidad recaudadora y Otro

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL N° 2

Ciudad y fecha del contrato: BARBOSA SANTANDER ENERO 01 DE 2020

Arrendatarios: EMILCE ALZA OLAVE Identificada con Cedula de Ciudadanía Número 30.205.908 de Barbosa Santander.

Codeudor: _____

Tomamos en arriendo a: MARIA TERESA CALVO UPEGUI Identificada con Cedula de Ciudadanía Número 31.847.46 de Cali.

Un Local comercial ubicado en la carrera 10 N° 5- 230 de la ciudad de Barbosa Santander

Comprendido por: UN LOCAL EN BUEN ESTADO, GENERAL CON ENTRADA INDEPENDIENTE, CON DOS BAÑOS, PAGANDO SERVICIOS A COSTO DE LOS ARRENDATARIOS, EN CASO DE CORTE ES EL ARRENDATARIO QUIEN ASUME EL COSTO DE LA RECONEXION.

CLUSULAS

1. El plazo de este Contrato de arrendamiento será por un año a partir del día 01 DE ENERO DE 2020 hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2020, fecha en la cual el arrendatario se obliga a entregar al arrendador el inmueble en buen estado y a PAZ Y SALVO por todo concepto junto con los elementos descritos, que hacen parte integral del inventario entregado mediante este contrato.
2. El Canon será **\$695.460 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SECENTA PESOS)** Mensuales pagaderos dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, por anticipado en la siguiente dirección durante la vigencia del presente contrato.
3. El término estipulado en el presente contrato será renovable de común acuerdo y por escrito, siempre que cada una de las partes cumpla con las obligaciones a su cargo y, que el arrendatario se avenga a los reajustes de la renta autorizadas por la Ley.
4. Los Servicios Luz serán por cuenta del arrendatario y el cumplimiento y obligación de pagar dichos servicios se cumplirán según lo establecido el Art 15 de la ley 820 de 2003, cumpliendo las reglamentaciones que haga el gobierno. Igualmente el arrendatario pagara a quien corresponda la cuota de administración (para quienes están sujetos al régimen de Propiedad Horizontal), de la misma forma cumplir con las Normas y Reglas de convivencia consagradas en los reglamentos de Propiedad Horizontal y las que expida el gobierno en protección de los derechos de los vecinos. El inmueble se arrienda para destinarlo exclusivamente a local comercial.
5. Las partes, en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato de local comercial.
6. Son Clausulas para que el arrendador pueda pedir unilateralmente la terminación del contrato las siguientes:
 - a) La no cancelación por parte del arrendatario de las rentas y reajustes dentro del término estipulado en el contrato.
 - b) La no cancelación de los servicios públicos de forma reiterada por parte del arrendatario conductas que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o que impliquen contravención debidamente comprobados ante las autoridades pertinentes.

- c) La relación de mejores, cambios o ampliaciones del inmueble, la debida autorización del arrendador o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte del arrendatario.
 - d) La violación por parte del arrendatario a las normas del respectivo reglamento determinado en el contrato de arrendamiento durante las Prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendatario a través del servicio postal autorizado o aviso firmado, con una antelación no menor de un mes, terminación del contrato estipulado al inicio. Cumplidas estas condiciones el arrendatario estará obligado a restituir el inmueble, y pagar en pesos colombianos los arreglos y demoras del Canon o Servicios públicos.
7. El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato al arrendatario a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor de 1 mes a la referida fecha de vencimiento, invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución:
- a) Cuando el propietario o poseedor del inmueble necesitara ocuparlo para su propia habitación.
 - b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación.
 - c) Cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas un arrendamiento cumpliera como mínimo cuatro años de ejecución. El arrendador deberá indemnizar al arrendatario con una suma al precio de uno punto cinco (1,5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causales previstas en las literales a), b), c), el arrendador acompañara al aviso escrito la constancia de hacer constitución una caución en dinero, bancaria u otorgada por una compañía de Seguros autorizada constituida a favor del arrendatario por un valor equivalente a Seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada durante los 6 meses siguientes a la restitución. Cuando se trate del Literal d), el pago de la indemnización.
8. Causales para que el arrendatario pueda pedir unilateralmente la terminación del contrato:
- a) Suspensión de la prestación de cargo.
 - b) El desconocimiento por parte del arrendador de derechos reconocidos al arrendatario por la ley.
 - c) El arrendatario podrá dar por terminado el Contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prorrogas, previos aviso escrito dirigido al arrendador a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor a tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el arrendatario estará obligado a recibir el inmueble, si no lo hiciere, el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente.
9. El arrendatario podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la Fecha de vencimiento del termino inicial o sus prorrogas siempre y cuando de previo aviso escrito al arrendador a través del servicio postal autorizado o aviso firmado con una antelación no menor a un mes a la referida fecha de vencimiento. En este caso el arrendatario no estará obligado a invocar causal alguna diferente a la de su plena voluntad ni deberá indemnizar al arrendador.
10. El valor de las indemnizaciones que establecen los artículos 23 y 25 de la ley 820, se hará con base en la renta vigente a la fecha del preaviso.
11. Si muere uno de los arrendatarios, el arrendador puede acogerse al Artículo 1434 del Código Civil respeto de uno cualquiera de sus herederos a su elección y seguir con el juicio sin demandar ni notificar a los demás.
12. Los arrendatarios aceptan desde ahora cualquier concesión o parcial que el arrendador haga con este contrato.

13. Las reparaciones locativas efectuadas por el arrendatario sin previa autorización escrita al arrendador serán propiedad del arrendador y no podrán retirarlos ni exigir reembolso ni indemnización alguna.
14. Las modificaciones en este contrato tendrán valor solo si se hacen en forma expresa y por escrito, Los arrendatarios pagaran los gastos que ocasione ese contrato.
15. CLAUSULA PENAL Con el incumpliendo en el pago del CANON de arrendamiento por parte de los arrendatarios el arrendador podrá exigir la suma de un salario mínimo mensual vigente y desalojamiento inmediato del Lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.
16. Tanto para los arrendadores como para los arrendatarios este contrato se rige por todos los derechos, obligaciones, disposiciones, y reglamentaciones que consagra la ley 820 de 2003 al igual que las disposiciones consagradas en el Capítulo II y III, Título XXVI libro 4 del Código civil y las demás leyes que lo regulen.
17. CLAUSULAS ADICIONALES, El canon de arrendamiento se incrementara cada año de acuerdo a lo estipulado por la ley.
El arrendatario debe entregar mensualmente los recibos de Servicios públicos pagados oportunamente.
Arreglo de daños ocasionados por los arrendatarios y arreglos adicionales acordados por el arrendador, no se podrá Subarrendar a otras personas sin previo aviso y contrato firmado ante el arrendador.
El inmueble lo debe entregar al arrendatario en iguales condiciones entregadas por el arrendador.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Barbos Santander a los 01 días del mes de Enero de 2020.

Maria Teresa Calvo U.
ARRENDADOR
MARIA TERESA CALVO UPEGUI
CC 31 847 426 DE CALI
TEL. 748 1553

Emilce Alza Olave.
ARRENDATARIO
EMILSE ALZA OLAVE
CC.30 205 908
CEL. 312 499 8161

CODEUDOR

NOTA: Las direcciones que aquí aparecen son las suministradas por arrendatarios, arrendadores, codeudores o fiadores según sea el caso para recibir las notificaciones judiciales y extrajudiciales (Ley 820 Art. 12 de 2003)

**CONTRATO ARRIENDO COMERCIAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION
AVANZAR FOS Y MARIA TERESA CALVO UPEGUI**

DOMICILIO Y FECHA	Barbosa, Marzo 15 de 2019
ARRENDADOR	MARIA TERESA CALVO UPEGUI C.C. 31.847.426 de Cali
ARRENDATARIO	FUNDACION AVANZAR FOS Nit. 900357414-3 Apoderado General: OSACAR ERNESTO NIETO DIAZ C.C.C Ni 91.279.160 de Bucaramanga Tarjeta Profesional No. 87912 del Consejo Superior de la Judicatura, Escritura Pública 373 de Marzo 5 de 2013 de la Notaria Segunda del Circuito de Floridablanca.
DESTINO DEL INMUEBLE	ATENCION MEDICA DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD
MUNICIPIO-DIRECCION	BARBOSA – CARRERA 10 No. 5 - 230

Además de las anteriores estipulaciones , el **ARRENDADOR** y el **ARRENDATARIO** convienen las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato el **ARRENDADOR** concede al **ARRENDATARIO** el goce de Área física del inmueble ubicado en la carrera 10 No. 5 – 203 para utilizarla como Sede Asistencial, para atención medica ambulatoria de usuarios de usuarios del **ARRENDATARIO**, en los niveles I y II de complejidad, en el Municipio de Barbosa – Departamento de Santander, con los linderos descritos en el folio de matricula inmobiliaria que se adjunta y que hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: TERMINO DEL CONTRATO:** UN (1) AÑO contado a partir del día 01 de abril de 2.019. **TERCERA: PRORROGA Y AUMENTO:** El contrato se prorrogará por un término igual al inicialmente pactado, salvo que alguna de las partes comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por terminado dentro de los treinta días calendario a su vencimiento; así mismo se conviene un reajuste anual, de común acuerdo entre las partes. **CUARTA: CANON MENSUAL:** Las partes acuerdan cancelar la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.00.-) pagaderos dentro de los (5) primeros días de cada periodo mensual por precio del arrendamiento en la oficina de **ARRENDADOR** o a su orden. **QUINTA: LUGAR DE PAGO:** El **ARRENDATARIO** pagara el precio del arrendamiento en la oficina del **ARRENDADOR**, o en la Entidad bancaria que asigne el **ARRENDADOR**. **SEXTA: CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento o el cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones que contraen las partes por este documento, le acarreará a cualquiera de las partes, por ese solo incumplimiento o por el cumplimiento tardío, el pago de una suma igual a tres (3) meses de arrendamiento vigente al momento del incumplimiento o del cumplimiento

tardío, a título de pena, exigible sin necesidad de los requerimientos previos ni constitución en mora de que tratan los artículos 1594 y 1595 del Código Civil o cualquier otra disposición que así lo contemple, derechos estos a los que renuncian expresamente las partes, y sin que su cobro implique la extinción de la obligación principal o de cualquiera de las obligaciones, derivadas del contrato y sin perjuicio del cobro de las demás indemnizaciones de este incumplimiento o cumplimiento tardío causen. **SEPTIMA: INSPECCION:** El **ARRENDATARIO** permitirá en cualquier tiempo las visitas que el **ARRENDADOR** o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble y otras circunstancias que sean de su interés. **OCTAVA: RECIBO Y ENTREGA.** El **ARRENDATARIO** declara que ha recibido el inmueble objeto del presente contrato en buen estado, de conformidad con el inventario que se firma por las partes en pliego separado y que para todos los efectos legales forma parte de este contrato y se obligan a conservarlo y restituirlo en las mismas condiciones, especialmente en lo referente a la pintura general del inmueble. El **ARRENDATARIO** declara que ha recibido el inmueble con todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, y estructurales en perfecto estado de funcionamiento, y así se deberá entregarlas a la terminación del contrato. **NOVENA: REPARACIONES Y MEJORAS:** Las reparaciones, variaciones y reformas de cualquier clase que se quisiera hacer **EL ARRENDATARIO** serán por cuenta de este y para efectuarlas requiere previa autorización escrita del **ARRENDADOR**, siendo entendido que en cualquier caso, ellas quedarán de propiedad del dueño del inmueble. En consecuencia, **EL ARRENDADOR** no queda obligado a pagar tales mejoras o reformas ni a indemnizar en forma alguna el **ARRENDATARIO** aún en los casos en que aquel las haya autorizado expresamente, ni el **ARRENDATARIO** podrá separar o llevarse los materiales utilizados. Queda expresamente estipulado que cualquier cerradura o implemento adicional que el **ARRENDATARIO** instale en las puertas o ventanas interiores o exteriores del inmueble no los podrá retirar y quedarán de propiedad del dueño del inmueble, sin que haya lugar a reconocimiento de suma alguna por este concepto. **PARAGRAFO:** No obstante lo dispuesto en esta cláusula el **ARRENDATARIO** estará obligado a efectuar las reparaciones locativas, así mismo está obligado expresamente en los términos señalados en los artículos 2029 y 2030 del código Civil. **DECIMA: SERVICIOS PUBLICOS** El valor de los servicios de energía eléctrica, alumbrado público, acueducto, recolección de basuras y alcantarillado, serán asumidos por el **ARRENDATARIO**. Los demás servicios que sean instalados como: gas, teléfono (planes de minutos locales, nacionales internacionales internet), publicaciones en el directorio telefónico cuota de sostenimiento de T.V cable Cuota de sostenimiento de antena parabólica o celaduría en caso de que los haya serán por cuenta y pagados directamente por el **ARRENDATARIO**. **DECCIMA PRIMERA: SUBRRIENDO Y CESION:** El **ARRENDATARIO** no podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato sin Autorización previo y escrita del **ARRENDADOR**. **DECIMA SEGUNDA:** No se podrá depositar guardar o almacenar en el inmueble arrendado materiales inflamables,

sustancias explosivas o tóxicas, elementos destinados para uso ilícito como planchas de papel para fabricar moneda falsa, ni tampoco para depósito de armas ni fabricar o almacenar sustancias alucinógenas. **DECIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** EL ARRENDADOR además podrá dar por terminado el presente contrato por los siguientes motivos: a) la Cesión del contrato o del goce del inmueble y sub arriendo total o parcial del inmueble arrendado sin autorización expresa y escrita del ARRENDADOR; b). Cambio de destinación del inmueble por parte del ARRENDATARIO. c). El no pago del precio y los reajustes dentro del término previsto en este contrato; d). la destinación del inmueble para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres o que presente peligro para el inmueble o salubridad de sus habitantes; e) La realización de mejoras cambios o ampliaciones del inmueble sin autorización expresa y escrita del ARRENDADOR y/o la destrucción total y parcial del inmueble; f). La no cancelación de los servicios públicos a cargo del ARRENDATARIO siempre que se origine la desconexión o pérdida del Servicio; g). cuando el propietario o poseedor necesite el inmueble para ocuparlo o cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción o cuando se requiere desocupado con el fin de ejecutar obras indispensables para su reparación, caso en el cual deberá mediante comunicación por escrito al ARRENDATARIO con una antelación de sesenta (60) días calendario; h). Las demás previstas por la ley. EL ARRENDATARIO podrá dar por terminado el presente contrato por los siguientes motivos: a) Cuando el ARRENDADOR no garantice el uso y goce del local comercial objeto del presente contrato, librándolo de perturbación de terceros o del mismo ARRENDADOR; b) El no pago de los Servicios públicos por parte del arrendador. c). El contrato podrá darse por terminado unilateralmente por parte del ARRENDATARIO en cualquier momento siempre que mediante comunicación escrita al ARRENDADOR con una antelación de sesenta (60) días calendario. **DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO:** el presente contrato presenta Merito ejecutivo pudiéndose hacer efectivo por la vía Judicial. **DECIMO QUINTA: GASTOS:** son de cargo del ARRENDATARIO los gastos que se causen con la formalización de este contrato. **DECIMA SEXTA: SUSPENSION DE SERVICIOS:** EL ARRENDATARIO Autoriza de manera irrevocable al ARRENDADOR para que, si incurre en mora en el pago de cualquiera de los Servicios públicos, durante el término inicial o el de sus prórrogas, se solicite de inmediato la suspensión temporal o definitiva del Servicio que este en Mora y no se le instalará hasta estar a PAZ Y SALVO con la empresa respectiva. **DECIMA SEPTIMA: ACTIVIDAD COMERCIAL:** Como el inmueble arrendado se destina a actividad comercial le serán aplicables las disposiciones del código de comercio. **DECIMA OCTAVA: RENUNCIA A REQUERIMIENTOS:** El incumplimiento de una o cualquiera de las Cláusulas estipuladas u obligaciones del contrato faculta a las partes para dar por terminado el presente contrato sin previo aviso y sin necesidad de requerimiento de ninguna clase, dando lugar inmediatamente a la aplicación de la Cláusula Penal. **DECIMA NOVENA: ABANDONO DEL INMUEBLE** Al suscribir este contrato el Arrendatario faculta expresamente al ARRENDADOR para

penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permacera abandonado o deshabilitado por el termino de un (1) o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la Seguridad del vecindario. **VIGESIMA: NOTIFICACIONES:** Para los efectos del Artículo 12 de la ley 820 de 2003 el **ARRENDADOR** recibirá, notificaciones en la Carrera 10 No 5-23, teléfono 7481553 del Municipio de Barbosa y el **ARRENDATARIO** el Calle 52 No 21A-07, de la ciudad de Bucaramanga. **VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS** : Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos aquí mencionados, junto con los certificados de Existencia y Representación legal de las partes contratantes, las Fotocopias de las Cedulas de Ciudadanía de los Representantes legales y de los Registros Únicos Tributarios de las mismas.

Para Constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Bucaramanga el día Quince (15) del mes de Marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019). Entregándose copia integra a cada una de las partes.

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

MARIA TERESA CALVO UPEGUI
CC 31.847.426 de Cali.

OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ
Apoderado General
FUNDACION AVANZAR FOS
Nit, 900.357.414-3

LUZ MARIAS

7000 0300

8643

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber **MARIA TERESA CALVO UPEGUI**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 31.847.426, quien para efectos del presente se denomina **LA ARRENDARORA**, por una parte y, **ALIRIO NIEVES ANGULO**, también mayor de edad, vecino de la ciudad de Barbosa, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91. 18.643, quien para efectos del presente se denomina **EL ARRENDATARIO**, por otra parte, hemos celebrado el contrato de arrendamiento el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** LA ARRENDATARIA concede el título de arrendamiento en favor DE EL ARRENDATARIO el goce de un inmueble que incluye **UN APARTAMENTO QUE CONSTA DE:** Dos (2) Habitaciones, un (1) baño, una (1) cocina, una (1) sala comedor, un (1) garaje, ESTE SE EMPESARA A USAR APARTIR DEL QUINCE DE ENEREO DEL DOSMIL VEITE, además se incluyen **TRES (3) HABITACIONES**, cada una con baño independiente con servicios de agua, luz, parabólica, ubicada en el sótano del edificio ubicado en la carrera 10 N°5-230, barrio centro de la ciudad de Barbosa Santander, y determinado por los linderos consignados en las escrituras públicas de adquisición del inmueble correspondiente. Quedando facultada **LA ARRENDATARIA** para adicionales en caso de existir restitución del inmueble por vía judicial. **SEGUNDA –Duraciones** termino de duración del presente contrato es por SEIS (6) MESES, contados a partir del cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), y hasta el día TRES (3) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEITE (2020), pero por común acuerdo entre las partes este contrato podrá prorrogarse avisándose con un mes de anticipación a su vencimiento claro que en caso de prorrogarse avisándose con un (1) mes de anticipación a su vencimiento dejándose claro que en caso de prorrogarse el canon de arrendamiento será incrementado por común acuerdo entre los dos contratantes. **TERSERA.-CANON DE ARRENDAMIENTO:** El canon de arrendamiento inicialmente será por QUINIENTOS MIL PESOS (500.000) mensuales, al momento de tomar el apartamento deberá cancelar la suma de OCHOSIENTOS MIL PESOS (800.000) MENSUALES, que serán pagados por **EL ARRENDADOR a LA ARRENDATARIA** ala orden en la misma dirección del inmueble arrendado, dentro de los primero cinco (5) días de cada periodo mensual (por adelantado).la mora en el pago del arrendamiento en la oportunidad y forma acordadas facultad a **LA ARRENDADORA** para dar por terminado el contrato de forma unilateral y exigir la entrega inmediata del inmueble.

CUARTA.-SERVICIOS: Los servicios de agua y parabólica están incluidos en el canon de arrendamiento se compromete a cancelar el valor que se incrementa en el servicio de la luz, teniendo, teniendo como base el valor actual que es de \$ 223.000; Valor que dependerá de su consumo; sin que **LA ARRENDADORA**, tenga responsabilidad alguna por la correcta o deficiente prestación de tales servicios. **EL ARRENDATARIO** se compromete a la terminación del contrato a estar en paz y salvo por este concepto. **QUINTA.-DESTINACION:** **EL ARRENDATARIO** se obliga a destinar el apartamento arrendado para funcionamiento de **VIVIENDA** exclusivamente de él y su familia y ala habitaciones adicionales serán destinadas a **FABRICA DE QUESOS**

nombrar secuestro y perito. **SEPTIMA.-INCUMPLIMIENTO.** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte del **ARRENDATARIO** dará derecho a **LA ARRENDADORA** para resolver el contrato y exigir la entrega del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previos en la ley. **EL ARRENDATARIO** a oponerse a la cesación del arriendo y el lanzamiento mediante la caución establecida en el Art. 235 del código civil. **OCTAVA.- REPARACIONES LOCATIVAS: EL ARRENDATARIO** se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos o daños causados por el o sus dependientes, y no podrá realizar ningún tipo de, y no podrá realizar ningún tipo de mejoras, sin el consentimiento pleno y por escrito de **LA ARRENDADORA**. **NOVENA.-INSNOVENA.-INSPECCION: EL ARRENDATARIO** permitirá en cualquier tiempo las visitas de **LA ARRENDADORA** a sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **DECIMA.-RESTITUCION: EL ARRENDATARIO** declara que el inmueble en buen estado de servicio y se compromete a conservarlo y a restituirlo a la terminación del contrato, en el mismo estado en que lo ha recibido salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimo. **DECIMA PRIMERA.-LA ARRENDADORA**, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas:

- 1) Cuando **EL ARRENDATARIO** no cancele los cánones o los reajustes durante el plazo estipulado.
 - 2) Cuando el inmueble, se ceda o se le dé una destinación distinta a la pactada en el contrato.
 - 3) Cuando **EL ARRENDATARIO** reiteradamente afecte la tranquilidad de los vecinos a destine el inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención.
 - 4) cuando la propietaria necesite el inmueble para ocuparlo, o cuando el inmueble haya que demolerse o para efectuar una nueva construcción, cuando se requiera desocupado con el fin de efectuar obras indispensables para su reparación.
 - 5) cuando el inmueble haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en el contrato de compraventa en este último caso se dará aviso a **EL ARRENDATARIO** con un (1) mes de anticipación.
- DECIMO SEGUNDO.- CLAUSULA PENAL.-** El incumplimiento o el cumplimiento tardío de cualquiera el pago de una suma igual a un (1) mes del arriendo vigente al incumplimiento, a título de pena sin ninguna pena sin necesidad de requerimientos previos, pues a ello renuncia expresamente **EL ARRENDATARIO** sin perjuicio al cobro a las demás indemnizaciones que ese incumplimiento o el incumplimiento tardío causen. **DECIMA TERCERA.- LA ARRENDADORA** no reconocerá ni **EL ARRENDATARIO** exigirá el término del contrato ninguna clase de primas, indemnizaciones o Good will por el uso de las habitaciones destinadas a la fábrica de quesos. **DECIMA CUARTA.- MERITO EJECUTIVO :EL ARRENDATARIO** declara de manera expresa que reconoce y acepta que este contrato, presente merito ejecutivo para exigir a **EL ARRENDATARIO** y a favor de **LA ARRENDADORA**, lo siguiente: a) El pago de de los cánones de arrendamientos causados y no pagos por **EL ARRENDATARIO**, b) las multas y sanciones que se causen por el

ARRENDADARI, afirmación que solo podrá desvirtuado por EL ARRENDATARIO con la presentación con la representación de los respectivos comprobantes de pago. **DECIMA QUINTA** .- Abandono: **EL ARRENDATARIO** autorizo de manera expresa e irrevocable a la Arrendataria para ingresar al inmueble y recuperar la tensión, con el solo requisito con la presencia de dos (2) testigos, en procurar de evitar el deterioro o des mantenimiento del inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia del inmueble permanezca abandonada o deshabitada por el término de un (1) mes o más y que la exposición al riesgo sea la que amenacé la integridad física del bien o de la seguridad del vecindario. Para constancia se afirma en Barbosa Santander, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil dieci nueve (2019).

LA ARRENDADORA

EL ARRENDATARIO

Maria Teresa Calvo Upegui

MARIA TERESA CALVO UPEGUI

C.C. N° 31.847.426

Cel. 320 -23869 5



Alirio Nieves Angulo

ALIRIO NIEVES ANGULO

C.C. N° 91. 18. 643

Cel. 311 5922711

CAMARA DE COMERCIO
DE BUCARAMANGA
N. I. T. 8902001110-1
CRA 19 NRO 36-20 PISO 2
TELEFONO PBX 6527000
BUCARAMANGA - SANTANDER

Liquidacion: 9761140
Recibo de Caja No: 0
Fecha: 19/02/21
Oficina: Movil
Cliente:
CALVO UPEGUI MARIA TERESA
Identificacion: 31847426
Matricula: 148154

RUP:
NU:
NI:

SERVICIO VALOR
DERECHOS DE RENOV. INSCRITOS 122.550,00
DERECHOS DE RENOV. ESTABLEC. 93.100,00
Total a Pagar: 215.650,00

FORMAS DE PAGO VALOR
Efectivo: 215.650,00

Son: DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

*El presente recibo cumple con los requisitos del documento equivalente a la factura (art. 17 Decreto 1001 de 1997)
*La Cámara de Comercio de Bucaramanga no se encuentra obligada a solicitar autorización de numeración de facturación (art. 3 Resolución Hn 3878 de 1996)
*IVA Régimen común, entidad agravada y ánimo de lucro no contribuyente de renta

Usuario: ELKINFA

CAMARA DE COMERCIO
DE BUCARAMANGA
N. I. T. 8902001110-1
CRA 19 NRO 36-20 PISO 2
TELEFONO PBX 6527000
BUCARAMANGA - SANTANDER

Liquidacion: 9761141
Recibo de Caja No: 0
Fecha: 19/02/21
Oficina: Movil
Cliente:
CALVO UPEGUI MARIA TERESA
Identificacion: 31847426
Matricula: 148154

RUP:
NU:
NI:

SERVICIO VALOR
DERECHOS DE FORMULARIOS 6.200,00
Total a Pagar: 6.200,00

FORMAS DE PAGO VALOR
Efectivo: 6.200,00

Son: SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE

*El presente recibo cumple con los requisitos del documento equivalente a la factura (art. 17 Decreto 1001 de 1997)
*La Cámara de Comercio de Bucaramanga no se encuentra obligada a solicitar autorización de numeración de facturación (art. 3 Resolución Hn 3878 de 1996)
*IVA Régimen común, entidad agravada y ánimo de lucro no contribuyente de renta

Usuario: ELKINFA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MONIQUIRA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 11:35:25 a

71803687

No. RADICACIÓN: **2021-083-6-1591**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA TERESA CALVO
OFICIO No. : 207 del 19/4/2021 juzgado segundo civil del circuito de BUCARAMANGA
MATRICULAS: 083-17426, 083-28800

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo.....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
DEMANDA	11	1	E \$	0
MATRICULAS	19	1	E \$	0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 53306

Esta es una reimpresión del recibo 71803687

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PI
NIT: 899999007-0 MONIQUIRA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAD

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 11:35:25 a

71

No. RADICACIÓN: **2021-083-1-7902**

Asociado al turno de registro: 2021-083-6-1591

MATRICULA: **083-17426**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA TERESA CALVO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **0**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 53306

Esta es una reimpresión del recibo 71803688

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PI
NIT: 899999007-0 MONQUIRA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAD

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 11:35:25 a

71

No. RADICACIÓN: **2021-083-1-7903**

Asociado al turno de registro: 2021-083-6-1591

MATRICULA: **083-28800**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA TERESA CALVO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 53306

Esta es una reimpresión del recibo 71803689

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/05/27 HORA: 14:34:46
9977368

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NJRW1D5778

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE:
CALVO UPEGUI MARIA TERESA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: FEBRERO 19 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-148154-01 DEL 2008/03/28
NOMBRE: CALVO UPEGUI MARIA TERESA
CEDULA DE CIUDADANIA : 31847426
NIT: 31847426-2

DIRECCION COMERCIAL: CR 10 NO. 5-230 PISO 2
MUNICIPIO: BARBOSA - SANTANDER
TELEFONO1: 7481553
TELEFONO2: 3202386905
EMAIL : hoteltrojalnevada@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CR 10 NO. 5-230 PISO 2
MUNICIPIO: BARBOSA - SANTANDER
TELEFONO1: 7481553
TELEFONO2: 3202386905
EMAIL : hoteltrojalnevada@gmail.com

ACTIVOS : 8.100.000

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

CALVO UPEGUI MARIA TERESA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

C E R T I F I C A

PROCESO DIVORCIO RECONVENCIÓN

DE: ALFONSO PRADA BECERRA

CONTRA: MARIA TERESA CALVO UPEGUI

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA VELEZ

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: HOTEL TROYAL NEVADA,

IDENTIFICADO CON MATRICULA MERCANTIL NO. 135611

OFICIO No JPPF-AF 365 DEL 2020/10/05 INSCR 2020/10/15

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 135611 DEL 2007/01/18

NOMBRE: HOTEL TROYAL NEVADA

FECHA DE RENOVACION: FEBRERO 19 DE 2021

DIRECCION COMERCIAL: CRA.10 NO.5-230 PISO 2

MUNICIPIO: BARBOSA - SANTANDER

TELEFONO: 7481553

E-MAIL: hoteltroyalnevada@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
MICRO EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 5511

C E R T I F I C A

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/05/27 14:34:46 - REFERENCIA OPERACION 9977368

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

CALVO UPEGUI MARIA TERESA

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long tail extending downwards and to the right.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201015799735052123

Nro Matrícula: 324-64274

Pagina 1

Impreso el 15 de Octubre de 2020 a las 08:46:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 324 - VELEZ DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BARBOSA VEREDA: BARBOSA

FECHA APERTURA: 19-08-2008 RADICACIÓN: 2008-3316 CON: ESCRITURA DE: 14-08-2008

CODIGO CATASTRAL: 6807701000000102008100000000 COD CATASTRAL ANT: 68077010001020081000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1164 de fecha 04-08-2008 en NOTARIA 1 de MONQUIRA LOTE con area de 73 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

02.- 03-11-1998 ESCRITURA 1505 DEL 29-10-1998 NOTARIA 1 DE MONQUIRA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 1,000,000.00 DE: CORTES TORRES HENRY, A: MORA ARDILA CARLOS JULIO, MORA ARDILA PEDRO ANTONIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 47603.-- 01.- 29-09-1998 ESCRITURA 1368 DEL 24-09-1998 NOTARIA 1 DE MONQUIRA DIVISION MATERIAL DE: CORTES TORRES HENRY, A: CORTES TORRES HENRY, REGISTRADA EN LA MATRICULA 47603.--01.- ESCRITURA 1523 DEL 20-11-96 NOTARIA 1A DE MONQUIRA REGISTRADA EL 27-12-96 POR COMPRAVENTA DE: PEVARANDA MARTINEZ ELSA, A: CORTES TORRES HENRY, REGISTRADA EN LA MATRICULA 44382.--QUE, ELSA PEVARANDA MARTINEZ, ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LUIS ALEJANDRO GAMBA, SEGUN ESCRITURA NO. 1588 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1992 DE LA NOTARIA 1A DE MONQUIRA, REGISTRADA EL 8 DE ENERO DE 1993 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 324-0033003. QUE, LUIS ALEJANDRO GAMBA LO ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL SEGUN ESCRITURA NO. 379 DE 19 DE ABRIL DE 1991 DE LA NOTARIA 2A DE VELEZ, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.991 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 324-0033003. QUE, LUIS ALEJANDRO GAMBA LO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUIS FIDEL OJEDA SEGUN ESCRITURA NO. 0379 DE 19 DE ABRIL DE 1991 DE LA NOTARIA 2A DE VELEZ, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1991 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 324-0002244. QUE, LUIS FIDEL OJEDA LO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AURELIO CARO SEGUN SENTENCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1953 DEL JUZGADO PROMISCUO DE PUENTE NACIONAL REGISTRADA EL 4 DE MARZO DE 1954 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 324-0002244.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO . # LOTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

324 - 47603

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-08-2008 Radicación: 2008-3316

Doc: ESCRITURA 1164 del 04-08-2008 NOTARIA 1 de MONQUIRA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA ARDILA CARLOS JULIO

CC# 19485937

DE: MORA ARDILA PEDRO ANTONIO

CC# 91011990

A: PRADA BECERRA ALFONSO

CC# 5764967 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-05-2014 Radicación: 2014-1919

Doc: ESCRITURA 563 del 06-05-2014 NOTARIA PRIMERA de MONQUIRA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201015799735052123

Nro Matrícula: 324-64274

Pagina 2

Impreso el 15 de Octubre de 2020 a las 08:46:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PRADA BECERRA ALFONSO

CC# 5764967

A: PRADA CALVO CAROLINA

CC# 1010213448 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-70 Fecha: 29-07-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-74 Fecha: 16-07-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-26126 FECHA: 15-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: SERGIO ANDRES CACERES SUAREZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201015939735052125

Nro Matrícula: 324-47684

Pagina 1

Impreso el 15 de Octubre de 2020 a las 08:46:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 324 - VELEZ DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BARBOSA VEREDA: BARBOSA

FECHA APERTURA: 04-11-1998 RADICACIÓN: 1998-4334 CON: ESCRITURA DE: 22-10-1998

CODIGO CATASTRAL: 6807701000000102005600000000 COD CATASTRAL ANT: 68077010001020056000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1460 de fecha 20-10-98 en NOTARIA 1 de MONIQUIRA LOTE NUMERO VEINTICINCO con area de 90 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

01.- ESCRITURA 1368 DEL 24-09-98 NOTARIA 1 DE MONIQUIRA REGISTRADA EL 29-09-98 POR DIVISION MATERIAL DE: CORTES TORRES HENRY, A: CORTES TORRES HENRY, REGISTRADA EN LA MATRICULA 47605.--02.- ESCRITURA 1523 DEL 20-11-96 NOTARIA 1A DE MONIQUIRA REGISTRADA EL 27-12-96 POR COMPRAVENTA DE: PEVARANDA MARTINEZ ELSA, A: CORTES TORRES HENRY, REGISTRADA EN LA MATRICULA 44382.--QUE, ELSA PEVARANDA MARTINEZ, ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LUIS ALEJANDRO GAMBA, SEGUN ESCRITURA NO. 1588 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1992 DE LA NOTARIA 1A DE MONIQUIRA, REGISTRADA EL 8 DE ENERO DE 1993 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 324-0033003. QUE, LUIS ALEJANDRO GAMBA LO ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL SEGUN ESCRITURA NO. 379 DE 19 DE ABRIL DE 1991 DE LA NOTARIA 2A DE VELEZ, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.991 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 324-0033003. QUE, LUIS ALEJANDRO GAMBA LO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUIS FIDEL OJEDA SEGUN ESCRITURA NO. 0379 DE 19 DE ABRIL DE 1991 DE LA NOTARIA 2A DE VELEZ, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1991 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 324-0002244. QUE, LUIS FIDEL OJEDA LO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AURELIO CARO SEGUN SENTENCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1953 DEL JUZGADO PROMISCOUO DE PUENTE NACIONAL REGISTRADA EL 4 DE MARZO DE 1954 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 324-0002244.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) PREDIO URBANO LOTE NUMEROVEINTICINCO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

324 - 47605

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1998 Radicación: 1998-4334

Doc: ESCRITURA 1460 del 20-10-1998 NOTARIA 1 de MONIQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES TORRES HENRY

CC# 5576981

A: CORTES TORRES HENRY

CC# 5576981

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-05-2007 Radicación: 2007-2198

Doc: ESCRITURA 728 del 24-05-2007 NOTARIA 1 de MONIQUIRA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES TORRES HENRY

CC# 5576981

A: MARIN CALVO WALTER

CC# 91017717

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201015939735052125

Nro Matrícula: 324-47684

Página 3

Impreso el 15 de Octubre de 2020 a las 08:46:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-26129

FECHA: 15-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: SERGIO ANDRES CACERES SUAREZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N° 2020002021

CED. CATASTRAL 010001020008000
 CED CATASTRAL ANT. 0
 NIT/CC. 000005764967
 DIRECCIÓN PREDIO K 10 5 230 234 236 238 240 242
 PROPIETARIO PRADA BECERRA ALFONSO
 COOPROPIETARIO MORA ARDILA CARLOS JULIO

N° Factura Ant. 2019000868
 Area Hectareas 0.00
 Dirección / Barrio

Año a Pagar 2020
 Area Metros 600
 K 10 5 230 234 236 238 240 242
 Pague se antes de 31/01/2020
 Area Construida 1958
 Destino Economico:

INFORMACION DEL IMPUESTO											
ANO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2020	3.50	1,227,439.000	4,296,037	0	859,207	644,405	0	128,881	5,000	0	4,215,116

RESUMEN DE LA LIQUIDACION	
CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	644,405
Debido Cobrar	0
Descuento	-859,207
Impuesto	4,296,037
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papeleria u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	128,881

TOTAL A PAGAR 4,215,116

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa, No recibirla no lo exime de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podra efectura el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE 31/01/2020

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2020002023

CED. CATASTRAL	010001020058000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2019000870	2020	31/01/2020
NIT./CC.	0000000000000	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 27	0.00	90	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO NATALIA	Dirección / Barrio	LO 27	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2020	4.20	3,239,000	13,604	0	2,721	2,041	0	408	5,000	0	18,332

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	2,041
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,721
Impuesto	13,604
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelería u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	408

TOTAL A PAGAR

18,332

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maximal Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2020

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCION: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2020002026

CED. CATASTRAL 010001020067000
 CED CATASTRAL ANT. 0
 NIT./CC. 0000000000000
 DIRECCION PREDIO LO 36
 PROPIETARIO PRADA CALVO NATALIA
 COOPROPIETARIO

N° Factura Ant. 2019000873
 Area Hectareas 0.00
 Dirección / Barrio

Año a Pagar 2020
 Area Metros 122
 LO 36

Paguese antes de 31/01/2020
 Area Construida 0
 Destino Economico:

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO							PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS INT. CAS	SOB.BOMBERIL		
2020	4.20	4,391,000	18,442	0	3,688	2,766 0	553	5,000	0
									23,073

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN		TOTAL
CONCEPTO		2,766
Corporación Regional		0
Debido Cobrar		-3,688
Descuento		18,442
Impuesto		0
Interés Corporación		0
INTERES DE ACUERDO		0
Intereses de mora		5,000
Papelería u Otros		0
RECARGO DE MORA		0
		553

TOTAL A PAGAR 23,073

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectura el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa MaximalLegal

PAGUESE ANTES DE 31/01/2020

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890296033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2020002025

CED. CATASTRAL	010001020065000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2019000872	2020	31/01/2020
NIT./CC.	000000000000	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 34	0.00	90	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO NATALIA	Dirección / Barrio	LO 34	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2020	4.20	3,239.000	13,604	0	2,721	2,041	0	408	5,000	0	18,332

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	2,041
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,721
Impuesto	13,604
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papeleria u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	408

TOTAL A PAGAR

18,332

- * Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago
- * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maximal Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2020

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2020002024

CED. CATASTRAL	010001020059000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2019000871	2020	31/01/2020
NIT./CC.	0000000000000	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 28	0 00	85	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO NATALIA	Dirección / Barrio	LO 28	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2020	4.20	3,060,000	12,852	0	2,570	1,928	0	386	5,000	0	17,595

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	1,928
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,570
Impuesto	12,852
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papeleria u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	386

TOTAL A PAGAR

17,595

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa MaximaLegal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2020

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2020002022

CED. CATASTRAL	010001020057000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2019000869	2020	31/01/2020
NIT./CC.	0000000000000	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 26	0.00	90	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO NATALIA	Dirección / Barrio	LO 26	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2020	4.20	3,239,000	13,604	0	2,721	2,041	0	408	5,000	0	18,332

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	2,041
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,721
Impuesto	13,604
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papeleria u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	408

TOTAL A PAGAR

18,332

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2020

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2020002030

CED. CATASTRAL 010001020061000
 CED CATASTRAL ANT. 0
 NIT./CC. 001010213448
 DIRECCIÓN PREDIO LO 30
 PROPIETARIO PRADA CALVO CAROLINA
 COOPROPIETARIO

N° Factura Ant. 2019000876
 Area Hectareas 0.00
 Dirección / Barrio

Año a Pagar 2020
 Area Metros 108
 LO 30

Paguese antes de 31/01/2020
 Area Construida 0
 Destino Economico:

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2020	4.20	3,888,000	16,330	0	3,266	2,449	0	490	5,000	0	21,003

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	2,449
Debido Cobrar	0
Descuento	-3,266
Impuesto	16,330
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papeleria u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa Bomberil	490

TOTAL A PAGAR

21,003

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2020

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2020002031

CED. CATASTRAL	010001020063000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2019000877	2020	31/01/2020
NIT./CC.	001010213448	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 32	0.00	90	45
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 32	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2020	3.50	3,647,000	12,765	0	2,553	1,915	0	383	5,000	0	17,509

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	1,915
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,553
Impuesto	12,765
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelería u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	383

TOTAL A PAGAR

17,509

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectura el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa MaximaLegal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2020

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2020002032

CED. CATASTRAL	010001020064000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2019000878	2020	31/01/2020
NIT./CC.	001010213448	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 33	0.00	89	45
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 33	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2020	3.50	3,613,000	12,646	0	2,529	1,897	0	379	5,000	0	17,393

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	1,897
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,529
Impuesto	12,646
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papeleria u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	379

TOTAL A PAGAR

17,393

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectura el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa MaximaLegal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2020

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECTUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCION: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2020002033

CED. CATASTRAL	010001020081000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2019000879	2020	31/01/2020
NIT./CC.	001010213448	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO	0,00	60	60
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2020	3.50	7,016,000	24,556	0	4,911	3,683	0	737	5,000	0	29,065

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	3,683
Debido Cobrar	0
Descuento	-4,911
Impuesto	24,556
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelería u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	737

TOTAL A PAGAR

29,065

- * Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago
- * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2020

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCION: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2020002027

CED. CATASTRAL	010001020056000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2019000874	2020	31/01/2020
NIT./CC.	001010213448	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 25	0.00	90	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 25	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2020	4.20	3,239,000	13,604	0	2,721	2,041	0	408	5,000	0	18,332

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	2,041
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,721
Impuesto	13,604
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papeleria u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	408

TOTAL A PAGAR

18,332

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2020

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2020002028

CED. CATASTRAL	010001020060000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
ÇED CATASTRAL ANT.	0	2019000875	2020	31/01/2020
NIT./CC.	001010213448	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 29	0.00	96	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 29	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2020	4.20	3,455.000	14.511	0	2,902	2,177	0	435	5,000	0	19,221

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	2,177
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,902
Impuesto	14,511
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papeleria u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	435

TOTAL A PAGAR

19,221

- * Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago
- * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa MaximaLegal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2020

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2019000867

CED. CATASTRAL	020000180015000	Nº Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	0	2019	31/01/2019
NIT./CC.	000031847426	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 3 MZ A	0,00	99	0
PROPIETARIO	CALVO UPEGUI MARIA TERESA	Dirección / Barrio	LO 3 MZ A	Destino Economico:
COOPROPIETARIO	RIVEROS SISA MARIA CORA			

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2018	4.00	4,263,000	17,052	4,501	0	2,558	670	512	4,000	0	29,292
2019	4.00	4,391,000	17,564	0	3,513	2,635	0	527	4,000	0	21,213

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	5,192
Debido Cobrar	0
Descuento	-3,513
Impuesto	34,616
Interés Corporación	670
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	4,501
Papeleria u Otros	8,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0



TOTAL A PAGAR 50,505

- * Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectura el pago
- * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa MaximalLegal

PAGUESE ANTES DE 31/01/2019

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECTUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCION: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2019000879

CED. CATASTRAL	010001020081000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2018000946	2019	31/01/2019
NIT./CC.	001010213448	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO	0,00	60	60
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2019	3.50	6,812,000	23,842	0	4,768	3,576	0	715	4,000	0	27,365

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	3,576
Debido Cobrar	0
Descuento	-4,768
Impuesto	23,842
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelaría u Otros	4,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0



TOTAL A PAGAR

27,365

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2019

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2019000878

CED. CATASTRAL	010001020064000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2018000944	2019	31/01/2019
NIT./CC.	001010213448	Área Hectareas	Área Metros	Área Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 33	0,00	89	45
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 33	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2019	3.50	3,508,000	12,278	0	2,456	1,842	0	368	4,000	0	16,032

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	1,842
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,456
Impuesto	12,278
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papeleria u Otros	4,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0



TOTAL A PAGAR

16,032

* Si no recibe factura, Solicítela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2019

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2019000876

CED. CATASTRAL	010001020061000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2018000941	2019	31/01/2019
NIT./CC.	001010213448	Área Hectareas	Área Metros	Área Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 30	0.00	108	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 30	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2019	4.20	3,775,000	15,855	0	3,171	2,378	0	476	4,000	0	19,538

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	2,378
Debido Cobrar	0
Descuento	-3,171
Impuesto	15,855
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelería u Otros	4,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0



TOTAL A PAGAR

19,538

* Si no recibe factura, Solicítela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2019

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2019000877

CED. CATASTRAL	010001020063000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2018000943	2019	31/01/2019
NIT./CC.	001010213448	Área Hectareas	Área Metros	Área Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 32	0.00	90	45
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 32	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2019	3.50	3,541,000	12,394	0	2,479	1,859	0	372	4,000	0	16,146

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	1,859
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,479
Impuesto	12,394
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelería u Otros	4,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0



TOTAL A PAGAR

16,146

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2019

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2019000875

CED. CATASTRAL	010001020060000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2018000954	2019	31/01/2019
NIT./CC.	001010213448	Área Hectareas	Área Metros	Área Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 29	0.00	96	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 29	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2019	4.20	3,354.000	14,087	0	2,817	2,113	0	423	4,000	0	17,805

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	2,113
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,817
Impuesto	14,087
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelería u Otros	4,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0



TOTAL A PAGAR

17,805

* Si no recibe factura, Solicítela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa MaximaLegal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2019

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECTUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCION: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2019000874

CED. CATASTRAL	010001020056000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2018000939	2019	31/01/2019
NIT./CC.	001010213448	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 25	0.00	90	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 25	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2019	4.20	3,145,000	13,209	0	2,642	1,981	0	396	4,000	0	16,945

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	1,981
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,642
Impuesto	13,209
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papeleria u Otros	4,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0



TOTAL A PAGAR

16,945

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectura el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa MaximaLegal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2019

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECTUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2019000873

CED. CATASTRAL	010001020067000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2018000948	2019	31/01/2019
NIT./CC.	0000000000000	Área Hectareas	Área Metros	Área Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 36	0.00	122	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO NATALIA	Dirección / Barrio	LO 36	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2019	4.20	4,263,000	17,905	0	3,581	2,686	0	537	4,000	0	21,547

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	2,686
Debido Cobrar	0
Descuento	-3,581
Impuesto	17,905
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papeleria u Otros	4,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0



TOTAL A PAGAR

21,547

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2019

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCION: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2019000872

CED. CATASTRAL	010001020065000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2018000947	2019	31/01/2019
NIT./CC.	0000000000000	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 34	0.00	90	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO NATALIA	Dirección / Barrio	LO 34	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2019	4.20	3,145,000	13,209	0	2,642	1,981	0	396	4,000	0	16,945

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	1,981
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,642
Impuesto	13,209
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papeleria u Otros	4,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0



TOTAL A PAGAR

16,945

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2019

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2019000871

CED. CATASTRAL	010001020059000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2018000952	2019	31/01/2019
NIT./CC.	000000000000	Área Hectareas	Área Metros	Área Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 28	0.00	85	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO NATALIA	Dirección / Barrio	LO 28	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2019	4.20	2,971,000	12,478	0	2,496	1,872	0	374	4,000	0	16,229

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	1,872
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,496
Impuesto	12,478
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelería u Otros	4,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0



TOTAL A PAGAR

16,229

* Si no recibe factura, Solicítela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maximal Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2019

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2019000870

CED. CATASTRAL	010001020058000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2018000956	2019	31/01/2019
NIT./CC.	0000000000000	Área Hectareas	Área Metros	Área Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 27	0.00	90	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO NATALIA	Dirección / Barrio	LO 27	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2019	4.20	3,145,000	13,209	0	2,642	1,981	0	396	4,000	0	16,945

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	1,981
Debido Cobrar	0
Descuento	2,642
Impuesto	13,209
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelería u Otros	4,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
	396



TOTAL A PAGAR

16,945

* Si no recibe factura, Solicítela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2019

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2019000869

CED. CATASTRAL	010001020057000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2018000951	2019	31/01/2019
NIT./CC.	000000000000	Área Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 26	0.00	90	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO NATALIA	Dirección / Barrio	LO 26	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2019	4.20	3,145,000	13,209	0	2,642	1,981	0	396	4,000	0	16,945

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	1,981
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,642
Impuesto	13,209
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelería u Otros	4,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
	396



TOTAL A PAGAR

16,945

* Si no recibe factura, Solicítela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2019

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECTUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2019000868

CED. CATASTRAL	010001020008000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2018006909	2019	31/01/2019
NIT./CC.	000005764967	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	K 10 5 230 234 236 238 240 242	0.00	600	1958
PROPIETARIO	PRADA BECERRA ALFONSO	Dirección / Barrio	K 10 5 230 234 236 238 Destino Economico:	
COOPROPIETARIO	CAMACHO PINILLA PRISCILIA		240 242	

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2019 3.50	1,191,688,000	4,170,908	0	834,182	625,636	0	125,127	4,000	0	4,091,490

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	625,636
Debido Cobrar	0
Descuento	-834,182
Impuesto	4,170,908
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelería u Otros	4,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
	125,127



TOTAL A PAGAR

4,091,490

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2019

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECTUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2018000954

CED. CATASTRAL	010001020060000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT	0	0	2018	31/01/2018
NIT/CC.	001010213448	Area.Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCION PREDIO	LO 29	0.00	96	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 29	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2018	4 26	3.258.000	13.675	0	2.735	2.051	0	410	4.000	2.740	20.142

CONCEPTO	TOTAL
Corporacion Regional	2,051.28
Debido Cobrar	2,740.00
Descuento	-2,735.04
Impuesto	13,675.20
Interes de corporacion	0.00
Intereses de mora	0.00
Papelena o Otros	4,000.00
Sobretasa	0.00
Sobretasa Bomberil	410.26

TOTAL A PAGAR 20,141.70

- * Si no recibe factura, Soliciteia en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
- * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectura el pago
- * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa MaximaLegal

PAGUESE ANTES DE 31/01/2018

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECTUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCION: CARRERA 5 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2018000941

CED. CATASTRAL	010001020061000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	0	2018	31/01/2018
NIT/CC.	001010213449	Área Hectareas	Área Metros	Área Construida
DIRECCION PREDIO	LO 30	0.00	108	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 30	Destino Economico
COOPROPIETARIO				

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2018	4.20	3.665.000	15.393	0	3.079	2.309	0	462	4.000	3.083	22.168

		TOTAL A PAGAR	22,168.14
CONCEPTO	TOTAL		
Corporacion Regional	2,308.95	* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago	
Debido Cobrar	3,083.00	* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago	
Descuento	-3,078.60	* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal	
Impuesto	15,393.00	PAGUESE ANTES DE	31/01/2018
Interes de corporacion	0.00	LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECTUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	
intereses de mora	0.00		
Papeleeria o Otros	4,000.00		
Sobretasa	0.00		
Sobretasa Bomberil	461.79		
- CONTRIBUYENTE -			



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARREERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2018000943

CED. CATASTRAL 910001020003000
 CED CATASTRAL ANT 0
 NIT/CC 001010213448
 DIRECCIÓN PREDIO LO 32
 PROPIETARIO PRADA CALVO CAROLINA
 COOPROPIETARIO

N° Factura Ant
 Año a Pagar
 Área Hectareas
 Área Metros
 Dirección / Barrio
 Pague antes de
 31/01/2018
 Área Construida
 45
 Destino Economico:

AÑO	TAM	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2018	3.50	0,408,000	12,033	0	2,407	1,805	0	361	4,000	2,411	18,203

CONCEPTO	TOTAL
Corporacion Regional	1,804.95
Debito Cobranza	2,411.00
Descuento	-2,406.60
Impuesto	12,033.00
Interes de corporacion	0.00
Intereses de mora	0.00
Papelera o Otros	4,000.00
Sobretasa	0.00
Sobretasa Bomberil	360.99

TOTAL A PAGAR 18,203.34
 * Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa. No recibirla no lo extima de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectura el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE 31/01/2018
LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECTUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2018000946

CED. CATASTRAL	010091020081000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	0	2018	31/01/2018
NIT/CC.	001010213448	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO	0,00	60	60
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

AÑO	T/MIL	AVALLIO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2018	3.50	5.514.000	23.149	0	4.630	3.472	0	694	4.000	4.639	31,325

CONCEPTO	TOTAL
Corporacion Regional	3,472.35
Debido Cobrar	4,639.00
Descuento	-4,629.80
Impuesto	23,149.00
Interes de corporacion	0.00
Intereses de mora	0.00
Papeteria o Otros	4,000.00
Sobretasa	0.00
Sobretasa Bomberil	694.47

TOTAL A PAGAR 31,325.02

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no le exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectura el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE 31/01/2018

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECTUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCION: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2018000944

GED. CATASTRAL	010001020064000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
GED CATASTRAL ANT.	0	0	2018	31/01/2018
NIT./CC	001010213448	Área Hectareas	Área Metros	Área Construida
DIRECCION PREDIO	LO 33	0.00	89	45
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 33	Destino Económico:
COOPROPIETARIO				

AÑO	TAMIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2018	3.50	3.406.000	11.921	0	2.384	1.788	0	358	4.000	2.389	18.072

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	1.788,15
Debito Cobrar	2.389,00
Descuento	-2.384,20
Impuesto	11.921,00
Interes de corporacion	0,00
Intereses de mora	0,00
Papeleria o Otros	4.000,00
Sobretasa	0,00
Sobretasa Bomberil	357,63

TOTAL A PAGAR 18,071.58

* Si no recibe factura, Solicitela en: Municipio de Barbosa: No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectura el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE 31/01/2018

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - S
 DIRECCION: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2018000947

CED. CATASTRAL	010001020065000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	0	2018	31/01/2018
NIT./CC	000000000000	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCION PREDIO	LO 34	0.00	90	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO NATALIA	Dirección / Barrio	LO 34	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

AÑO	TAMIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2018	4.20	3.053.000	12.823	0	2.565	1,923	0	385	4,000	2,569	19,135

TOTAL A PAGAR 19,135.15

CONCEPTO	TOTAL
Corporacion Regional	1,923.39
Debito Cobrar	2,569.00
Descuento	-2,564.52
Impuesto	12,822.60
Interes de corporacion	0.00
Intereses de mora	0.00
Papeleria o Otros	4,000.00
Sobretasa	0.00
Sobretasa Bomberil	384.68

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
 * Despues de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectura el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maximal Legal

PAGUESE ANTES DE 31/01/2018

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECTUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCION: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2018000951

CED. CATASTRAL 010001020057000
 CED. CATASTRAL ANT. 0
 NIT/CC 000000000000
 DIRECCION PREDIO LO 26
 PROPIETARIO PRADA CALVO NATALIA
 COOPROPIETARIO

N° Factura Ant. 0
 Area Hectareas 0.00
 Dirección / Barrio

Año a Pagar 2018
 Area Metros 90
 LO 26
 Pague se antes de 31/01/2018
 Area Construida 0
 Destino Economico:

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2018	4.20	3.053.000	12.823	0	2,565	1,923	0	385	4,000	2,569	19,135

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	1,923.39
Debido Cobrar	2,569.00
Descuento	-2,564.52
Impuesto	12,822.60
Interes de corporación	0.00
Intereses de mora	0.00
Papelería e Otros	4,000.00
Sobretasa	0.00
Sobretasa Bomberil	384.68

TOTAL A PAGAR 19,135.15

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE 31/01/2018

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2018000938

CED. CATASTRAL	010001020056000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT	0	0	2018	31/01/2018
NIT./CC.	001010213448	Área Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 25	0.00	90	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 25	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2018	4.20	3 053,000	12,823	0	2 565	1,923	0	385	4,000	2,569	19,135

CONCEPTO	TOTAL
Corporacion Regional	1,923.39
Debido Cobrar	2,569.00
Descuento	-2,564.52
Impuesto	12,822.60
Interes de corporacion	0.00
Intereses de mora	0.00
Papeleria o Otros	4,000.00
Sobretasa	0.00
Sobretasa Bombard	384.68

TOTAL A PAGAR

19,135.15

* Si no recibe factura. Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE

31/01/2018

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890203033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2018000934

CED. CATASTRAL 010001020008000
 CED CATASTRAL ANT. 0
 NIT/CC. 000005764967
 DIRECCIÓN PREDIO K 10 5 230 234 236 238 240 242
 PROPIETARIO PRADA BECERRA ALFONSO
 COOPROPIETARIO MORA ARDILA CARLOS-JULIO

N° Factura Ant.
 Área Hectareas
 0.00
 Dirección / Barrio

Año a Pagar 2018
 Área Metros 600
 K 10 5 230 234 236 238 240 242
 Pague antes de 31/01/2018
 Área Construida 1958
 Destino Economico:

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2018	3 50	1 156,979.000	4,049,427	0	809,885	607,414	0	121,483	4,000	811,489	4,783,927

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	607,413.97
Debito Cobrar	811,489.00
Descuento	-809,885.30
Impuesto	4,049,426.50
Interes de corporacion	0.00
Intereses de mora	0.00
Papeleria o Otros	4,000.00
Sobretasa	0.00
Sobretasa Bomberil	121,482.79

TOTAL A PAGAR 4,783,926.96
 * Si no recibe factura, Solicitala en Municipio de Barbosa; No recibirá ni lo exime de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maximal Legal

PAGUESE ANTES DE 31/01/2018
LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 56 94

Factura N°. 2018000956

CED. CATASTRAL	010001020058000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	0	2018	31/01/2018
NIT./CC.	000000000000	Área Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 27	0.00	90	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO NATALIA	Dirección / Barrio	LO 27	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

AÑO	T/MIL	AVALUC	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2018	4.20	3 053,000	12,823	0	2,565	1,923	0	385	4,000	2,569	19,135

CONCEPTO	TOTAL
Corporacion Regional	1,923.39
Debito Cobrar	2,569.00
Descuento	-2,564.52
Impuesto	12,822.60
Interes de corporacion	0.00
Intereses de mora	0.00
Papelera o Otros	4,000.00
Sobretasa	0.00
Sobretasa Bomberil	384.68

TOTAL A PAGAR 19,135.15

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE 31/01/2018

LA PRESENTÉ FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCION: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 53 94

Factura N°. 2018000948

CED. CATASTRAL	010001020067000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	0	2018	31/01/2018
NIT./CC.	000060000000	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCION PREDIO	LO 36	0.00	122	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO NATALIA	Dirección / Barrio	LO 36	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

AÑO	TIRRE	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2018	4.20	4,139,000	17,384	0	3,477	2,608	0	522	4,000	3,483	24,519

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	2,607.57
Debito Cobrar	3,483.00
Descuento	-3,476.76
Impuesto	17,383.80
Interes de corporacion	0.00
Intereses de mora	0.00
Papeleria o Otros	4,000.00
Sobretasa	0.00
Sobretasa Bomberil	521.51

TOTAL A PAGAR 24,519.12

* Si no recibe factura, Solicitela en Municipio de Barbosa, No recibirla no lo exime de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá afectura el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal

PAGUESE ANTES DE 31/01/2018

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCION: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2018000952

CED. CATASTRAL	010001029059000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	0	2018	31/01/2018
NIT /CC	800000000000	Area Heclareas	Area Metros	Area Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 28	0.00	85	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO NATALIA	Dirección / Barrio	LO 28	Destino Economico:
COOPROPIETARIO				

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2018	4,20	2,884,000	12,112	0	2,423	1,817	0	363	4,000	2,426	18,297

CONCEPTO	TOTAL
Corporacion Regional	1,816.92
Debido Cobrar	2,426.00
Descuento	-2,422.56
Impuesto	12,112.80
Interes de corporacion	0.00
Intereses de mora	0.00
Papelaria o Otros	4,000.00
Sobretasa	0.00
Sobretasa Bomberil	363.38

TOTAL A PAGAR 18,296.54

* Si no recibe factura, Solicite'la en Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectura el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa MaximaLegal

PAGUESE ANTES DE 31/01/2018

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECTUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTICULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -

Barbosa Santander, 25 de marzo de 2021

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
ALCALDIA MUNICIPAL
Barbosa Santander

REF. SOLICITUD DE PAGO DE IMPUESTOS

Por medio de la presente yo **MARIA TERESA CALVO UPEGUE**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.847.426 de Cali, solicito a ustedes una Constancia o copia de los pagos de impuestos prediales de los años 2019-2020 de los siguientes predios:

- LOTE	CED. CATASTRAL 010001020081000
- LOTE 33	CED. CATASTRAL 010001020064000
- LOTE 30	CED. CATASTRAL 010001020061000
- LOTE 32	CED. CATASTRAL 010001020063000
- LOTE 29	CED. CATASTRAL 010001020060000
- LOTE 25	CED. CATASTRAL 010001020056000
- LOTE 36	CED. CATASTRAL 010001020067000
- LOTE 34	CED. CATASTRAL 010001020065000
- LOTE 28	CED. CATASTRAL 010001020059000
- LOTE 27	CED. CATASTRAL 010001020058000
- LOTE 26	CED. CATASTRAL 010001020057000
- KRA. 10 5 230 234 236 238 240 242	CED. CATASTRAL 010001020008000

Esto es para trámites legales.

Sin otro particular.

Atentamente,

Maria Teresa Calvo Upegue

MARIA TERESA CALVO UPEGUE
CC N° 31.847.426 de Cali
Cel. 320-2386905

Barbosa Santander, 25 de marzo de 2021

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
ALCALDIA MUNICIPAL
Barbosa Santander

REF. SOLICITUD DE PAGO DE IMPUESTOS

Por medio de la presente yo **MARIA TERESA CALVO UPEGUE**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.847.426 de Cali, solicito a ustedes una Constancia o copia de los pagos de impuestos prediales de los años 2019-2020 de los siguientes predios:

- LOTE	CED. CATASTRAL 010001020081000
- LOTE 33	CED. CATASTRAL 010001020064000
- LOTE 30	CED. CATASTRAL 010001020061000
- LOTE 32	CED. CATASTRAL 010001020063000
- LOTE 29	CED. CATASTRAL 010001020060000
- LOTE 25	CED. CATASTRAL 010001020056000
- LOTE 36	CED. CATASTRAL 010001020067000
- LOTE 34	CED. CATASTRAL 010001020065000
- LOTE 28	CED. CATASTRAL 010001020059000
- LOTE 27	CED. CATASTRAL 010001020058000
- LOTE 26	CED. CATASTRAL 010001020057000
- KRA. 10 5 230 234 236 238 240 242	CED. CATASTRAL 010001020008000

Esto es para trámites legales.

Sin otro particular.

Atentamente,

MARIA TERESA CALVO UPEGUE
CC N° 31.847.426 de Cali
Cel. 320-2386905



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2021000647

CED. CATASTRAL	010001020064000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2021000507	2021	31/01/2021
NIT./CC.	001010213448	Área Hectáreas	Área Metros	Área Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 33	0.00	89	45
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 33	Destino Económico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2021	3.50	3,721,000	13,024	0	1,954	1,954	0	391	5,000	0	18,414

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	1,954
Debido Cobrar	0
Descuento	-1,954
Impuesto	13,024
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelería u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	391

TOTAL A PAGAR

18,414

* Si no recibe factura, Solicítela en el Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

PÁGUESE ANTES DE

31/01/2021

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT:890206033 - 8
 FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL
 2021000647

PAGUE HASTA 31/01/2021 VALOR 18,414



(415)7709998105430(8020)013522520210006472021011(3900)0000000018414(96)20210113

CED. CATASTRAL 010001020064000
 CED. CATASTRAL
 PROPIETARIO: PRADA CALVO CAROLINA
 NIT./ C.C 001010213448
 DIR. PREDIO LO 33

PUNTOS DE PAGO

Banco Popular: 220-490-72006-7
 Banco Davivienda: 048600063571
 Banco Bogotá: 136004959

- MUNICIPIO -

MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT:890206033 - 8
 FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL
 2021000647

PAGUE HASTA 31/01/2021 VALOR 18,414



(415)7709998105430(8020)013522520210006472021011(3900)0000000018414(96)20210113

CED. CATASTRAL: 010001020064000
 CED. CATASTRAL:
 PROPIETARIO: PRADA CALVO CAROLINA



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2021000646

CED. CATASTRAL	010001020063000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2021000506	2021	31/01/2021
NIT./CC.	001010213448	Área Hectáreas	Área Metros	Área Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 32	0.00	90	45
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 32	Destino Económico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2021	3.50	3,756,000	13,146	0	1,972	1,972	0	394	5,000	0	18,540

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	1,972
Debido Cobrar	0
Descuento	-1,972
Impuesto	13,146
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelería u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	394

TOTAL A PAGAR

18,540

* Si no recibe factura, Solicítela en el Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

PÁGUESE ANTES DE

31/01/2021

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -

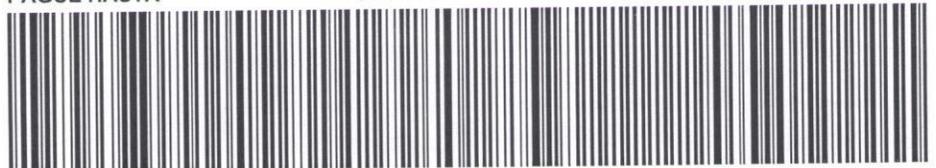
MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT:890206033 - 8
 FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL
 2021000646

PAGUE HASTA

31/01/2021

VALOR

18,540



CED. CATASTRAL 010001020063000 (415)7709998105430(8020)013522420210006462021011(3900)0000000018540(96)20210113

CED. CATASTRAL

PROPIETARIO:

PRADA CALVO CAROLINA

NIT./C.C

001010213448

DIR. PREDIO

LO 32

PUNTOS DE PAGO

Banco Popular: 220-490-72006-7

Banco Davivienda: 048600063571

Banco Bogotá: 136004959

- MUNICIPIO -

MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT:890206033 - 8
 FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL
 2021000646

PAGUE HASTA

31/01/2021

VALOR

18,540



CED. CATASTRAL:

010001020063000

(415)7709998105430(8020)013522420210006462021011(3900)0000000018540(96)20210113

CED. CATASTRAL:

PRADA CALVO CAROLINA



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2021000645

CED. CATASTRAL	010001020061000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2021000505	2021	31/01/2021
NIT./CC.	001010213448	Área Hectáreas	Área Metros	Área Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 30	0.00	108	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 30	Destino Económico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2021	4.20	4,005,000	16,821	0	2,523	2,523	0	505	5,000	0	22,326

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	2,523
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,523
Impuesto	16,821
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelera u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	505

TOTAL A PAGAR

22,326

* Si no recibe factura, Solicítela en el Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

PÁGUESE ANTES DE

31/01/2021

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT:890206033 - 8
 FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL
 2021000645

PAGUE HASTA	31/01/2021	VALOR	22,326

CED. CATASTRAL: 010001020061000 (415)7709998105430(8020)013522320210006452021011(3900)0000000022326(96)20210113
 CED. CATASTRAL:
 PROPIETARIO: PRADA CALVO CAROLINA
 NIT./C.C: 001010213448
 DIR. PREDIO: LO 30

PUNTOS DE PAGO
 Banco Popular: 220-490-72006-7
 Banco Davivienda: 048600063571
 Banco Bogotá: 136004959

- MUNICIPIO -

MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT:890206033 - 8
 FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL
 2021000645

PAGUE HASTA	31/01/2021	VALOR	22,326

CED. CATASTRAL: 010001020061000 (415)7709998105430(8020)013522320210006452021011(3900)0000000022326(96)20210113
 CED. CATASTRAL:
 PROPIETARIO: PRADA CALVO CAROLINA



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2021000643

CED. CATASTRAL	010001020060000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2021000504	2021	31/01/2021
NIT./CC.	001010213448	Área Hectáreas	Área Metros	Área Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 29	0.00	96	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 29	Destino Económico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2021	4.20	3,559,000	14,948	0	2,242	2,242	0	448	5,000	0	20,396

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	2,242
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,242
Impuesto	14,948
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelería u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	448

TOTAL A PAGAR

20,396

* Si no recibe factura, Solicítela en el Municipio de Barbosa; No recibirla no exime de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectura el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

PÁGUESE ANTES DE

31/01/2021

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT:890206033 - 8
 FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL
 2021000643



CED. CATASTRAL: 010001020060000 (415)7709998105430(8020)013522120210006432021011(3900)0000000020396(96)20210113
 CED. CATASTRAL:
 PROPIETARIO: PRADA CALVO CAROLINA
 NIT./C.C: 001010213448
 DIR. PREDIO: LO 29

PUNTOS DE PAGO

Banco Popular: 220-490-72006-7
 Banco Davivienda: 048600063571
 Banco Bogotá: 136004959

- MUNICIPIO -

MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT:890206033 - 8
 FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL
 2021000643



CED. CATASTRAL: 010001020060000 (415)7709998105430(8020)013522120210006432021011(3900)0000000020396(96)20210113
 CED. CATASTRAL:
 PROPIETARIO: PRADA CALVO CAROLINA



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2021000642

CED. CATASTRAL	010001020056000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2021000503	2021	31/01/2021
NIT./CC.	001010213448	Área Hectáreas	Área Metros	Área Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO 25	0.00	90	0
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO 25	Destino Económico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2021	4.20	3,336,000	14,011	0	2,102	2,102	0	420	5,000	0	19,432

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	2,102
Debido Cobrar	0
Descuento	-2,102
Impuesto	14,011
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papeleria u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	420

TOTAL A PAGAR

19,432

* Si no recibe factura, Solicítela en el Municipio de Barbosa; No recibirla no le exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

PÁGUESE ANTES DE

31/01/2021

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT:890206033 - 8
 FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL
 2021000642



CED. CATASTRAL: 010001020056000 (415)7709998105430(8020)013522020210006422021011(3900)0000000019432(96)20210113
 CED. CATASTRAL:
 PROPIETARIO: PRADA CALVO CAROLINA
 NIT./C.C: 001010213448
 DIR. PREDIO: LO 25

PUNTOS DE PAGO

Banco Popular: 220-490-72006-7
 Banco Davivienda: 048600063571
 Banco Bogotá: 136004959

- MUNICIPIO -

MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT:890206033 - 8
 FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL
 2021000642



CED. CATASTRAL: 010001020056000 (415)7709998105430(8020)013522020210006422021011(3900)0000000019432(96)20210113
 CED. CATASTRAL:
 PROPIETARIO: PRADA CALVO CAROLINA



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCION: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2021000649

CED. CATASTRAL	010001020008000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2021000641	2021	31/01/2021
NIT./CC.	000005764967	Área Hectáreas	Área Metros	Área Construida
DIRECCIÓN PREDIO	K 10 5 230 234 236 238 240 242	0.00	600	1958
PROPIETARIO	PRADA BECERRA ALFONSO	Dirección / Barrio	K 10 5 230 234 236 238 Destino Económico:	
COOPROPIETARIO	MORA ARDILA CARLOS JULIO		240 242	

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2021	3.50	1,264,262,000	4,424,917	0	663,738	663,738	0	132,748	5,000	0	4,562,665

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	663,738
Debido Cobrar	0
Descuento	-663,738
Impuesto	4,424,917
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelera u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	132,748

TOTAL A PAGAR

4,562,665

* Si no recibe factura, Solicítela en el Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago
 * El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

PÁGUESE ANTES DE

31/01/2021

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DE BARBOSA

NIT:890206033 - 8

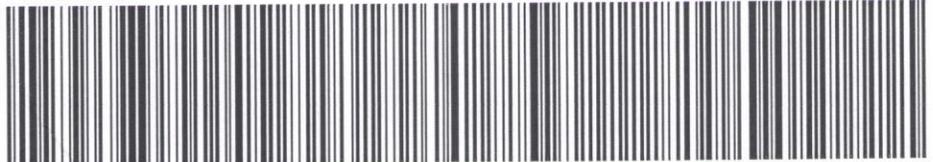
FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL
2021000649

PAGUE HASTA

31/01/2021

VALOR

4,562,665



CED. CATASTRAL 010001020008000

(415)7709998105430(8020)013522720210006492021011(3900)0000004562665(96)20210113

CED. CATASTRAL

PROPIETARIO:

PRADA BECERRA ALFONSO

NIT./C.C.

000005764967

DIR. PREDIO

K 10 5 230 234 236 238 240 242

PUNTOS DE PAGO

Banco Popular: 220-490-72006-7

Banco Davivienda: 048600063571

Banco Bogotá: 136004959

- MUNICIPIO -

MUNICIPIO DE BARBOSA

NIT:890206033 - 8

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL
2021000649

PAGUE HASTA

31/01/2021

VALOR

4,562,665



CED. CATASTRAL:

010001020008000

(415)7709998105430(8020)013522720210006492021011(3900)0000004562665(96)20210113

CED. CATASTRAL:

PROPIETARIO:

PRADA BECERRA ALFONSO



MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT: 890206033 - 8
 DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 7-15
 TELEFONO: 748 58 94

Factura N°. 2021000648

CED. CATASTRAL	010001020081000	N° Factura Ant.	Año a Pagar	Paguese antes de
CED CATASTRAL ANT.	0	2021000508	2021	31/01/2021
NIT./CC.	001010213448	Área Hectáreas	Área Metros	Área Construida
DIRECCIÓN PREDIO	LO	0.00	60	60
PROPIETARIO	PRADA CALVO CAROLINA	Dirección / Barrio	LO	Destino Económico:
COOPROPIETARIO				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	DESCUENTO	CAS	INT. CAS	SOB.BOMBERIL	PAPELERIA	D.COBRAR	TOTAL
2021	3.50	7,226,000	25,291	0	3,794	3,794	0	759	5,000	0	31,050

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Corporación Regional	3,794
Debido Cobrar	0
Descuento	-3,794
Impuesto	25,291
Interés Corporación	0
INTERES DE ACUERDO	0
Intereses de mora	0
Papelaría u Otros	5,000
RECARGO DE MORA	0
Sobretasa	0
Sobretasa Bomberil	759

TOTAL A PAGAR

31,050

* Si no recibe factura, Solicítela en el Municipio de Barbosa; No recibirla no lo exime de pago

* Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago

* El pago no oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal

PÁGUESE ANTES DE

31/01/2021

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 828 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT:890206033 - 8
 FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL
 2021000648

PAGUE HASTA	31/01/2021	VALOR	31,050

CED. CATASTRAL: 010001020081000 (415)7709998105430(8020)013522620210006482021011(3900)0000000031050(96)20210113
 CED. CATASTRAL:
 PROPIETARIO: PRADA CALVO CAROLINA
 NIT./C.C: 001010213448
 DIR. PREDIO: LO

PUNTOS DE PAGO

Banco Popular: 220-490-72006-7
 Banco Davivienda: 048600063571
 Banco Bogotá: 136004959

- MUNICIPIO -

MUNICIPIO DE BARBOSA
 NIT:890206033 - 8
 FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL
 2021000648

PAGUE HASTA	31/01/2021	VALOR	31,050

CED. CATASTRAL: 010001020081000 (415)7709998105430(8020)013522620210006482021011(3900)0000000031050(96)20210113
 CED. CATASTRAL:
 PROPIETARIO: PRADA CALVO CAROLINA